

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto la Licitación Pública Nº 12/92 por la cual se tramita y adjudica la adquisición Instrumental para Analizar Materiales Ferrosos y no Ferrosos solicitados por Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el Ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

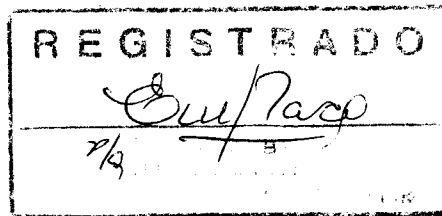
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución de Rectorado Nº 1.297/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº12/92, por la adquisición Instrumental para Analizar Materiales Ferrosos y no Ferrosos, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón Nº 1 a

//..



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RECTORADO

...//

la firma ARO S.A. en la suma de \$ 20.178.- (SON VEITE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS); Renglón Nº 4 Alternativa 1 y 5 a la firma CHEMAR S.A. en la suma de \$ 9.500.- (SON NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS); Renglón Nº 6 a la firma COASIN S.A. en la suma de \$ 3.700.- (SON TRES MIL SETECIENTOS PESOS) lo que hace un total de \$ 33.378.- (SON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS).

ARTICULO 29 .- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 32 .- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 55/93.-



INGENIERO *J.C. Recalcati*
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO